

tosferina, han experimentado un importante descenso en su incidencia, a la vez que se han incorporado nuevas vacunas como la anti-hepatitis B.

El grado de conocimientos científicos alcanzado en el momento actual, permite ir mejorando las estrategias y ampliando el número de las enfermedades susceptibles de vacunación. En estos años, la evolución que ha sufrido el campo de la infectología en general y el de las enfermedades susceptibles de vacunación en particular, ha sido muy importante y ha contribuido a introducir cambios progresivos en las pautas y políticas de inmunización para nuestro entorno.

Ante la importancia de los programas de vacunación en relación con la salud pública, la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha consensuado un único calendario-marco vacunal recomendado para todo el territorio español.

La definición para Andalucía de este calendario-marco, en línea con los objetivos marcados por el Plan Andaluz de Salud, unido a las diversas modificaciones parciales introducidas en los últimos años en el calendario de vacunaciones sistemáticas del programa de vacunaciones para Andalucía, hacen necesaria una norma que determine el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas para nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, consultada la Comisión Asesora sobre vacunaciones y las enfermedades susceptibles de vacunación y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública:

DISPONGO

Artículo 1. El Calendario de Vacunaciones Sistemáticas del Programa de Vacunaciones de Andalucía, dirigido a todos los niños y niñas andaluces de 0 a 14 años, incluirá las siguientes vacunas:

- Hepatitis B (VHB).
- Difteria (D).
- Tétanos (T).
- Tosferina (P = pertussis).
- Polio (Po).
- Triple vírica (TV):

- Sarampión (Sa).
- Rubeola (Ru).
- Parotiditis (Pa).

Artículo 2. La distribución de las dosis vacunales antes de los dos años, según la edad, será la siguiente:

- Recién nacido: La primera dosis de HB, que se administrará antes del alta hospitalaria.
- 2 meses de edad: La segunda dosis de HB y la primera dosis de DTP y Po.
- 4 meses de edad: La segunda dosis de DTP y Po.
- 6 meses de edad: La tercera dosis de HB, DTP y Po.
- 15 meses de edad: La cuarta dosis de DTP y Po y la TV.

En el caso de los hijos de madres portadoras de HB:

- La primera dosis de vacunas antihepatitis B se acompañará de una dosis de inmunoglobulina específica que se aplicará en las primeras doce horas tras el nacimiento.
- La segunda dosis de dicha vacuna se administrará al mes de la primera dosis y la tercera a los seis meses de la primera (pauta 0 - 1 - 6).

Los niños con riesgo especial, recibirán a los 9 meses de edad una dosis de sarampión y a los quince meses la Triple Vírica.

Artículo 3. La distribución de las dosis vacunales en la edad escolar, según el curso será:

- 1.º de Educación Primaria (E.P.): 1 dosis de recuerdo de DT y Po. Como edad de referencia se establecen los 6 años y se administrará antes de los 7 años de edad.
- 5.º de E.P.: 1 dosis de recuerdo de TV. Como edad de referencia se establecen los 11 años.
- 6.º de E.P.: Vacunación completa de HB: Se administrarán 3 dosis, la 2.ª y la 3.ª al mes y a los 6 meses, respectivamente, de la 1.ª Como edad de referencia se establecen los 12 años.
- 2.º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). 1 dosis de recuerdo de Tétanos y Difteria, tipo adultos (Td). Como edad de referencia se establecen los 14 años. Cada diez años, o por indicación médica, se administrará una dosis de recuerdo.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogadas todas aquellas disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a la misma, y en particular la resolución de 7 de mayo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud y la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de mayo de 1994.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1996, excepto la dosis de recuerdo de Td correspondiente a 2.º de ESO (14 años), que se aplicará a partir de la cohorte correspondiente al curso escolar 1996-97.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades, para la realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Salud de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas, a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la referida Orden, fueron convocadas las citadas ayudas, por Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de 21 de julio de 1995, para el ejercicio presupuestario de 1995.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 21 de julio de 1995, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficia-

rios, de las obligaciones establecidas en los artículos 6, 7 y 9 de la Orden de 19 de mayo de 1994.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

A N E X O

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE ALMERIA	ASISTENCIA A DOMICILIO Y HOSPITALARIA.GRUPO DE APOYO	MANTENIMIENTO DEL LOCAL	600.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS Y DISMINUCION DE RIESGOS	MANTENIMIENTO Y BOLSAS	800.000
CARITAS DIOCESANA DE CADIZ Y CEUTA	TALLER DE ACOGIDA PARA LA MUJER PROSTITUIDA	MANTENIMIENTO	600.000
GERASA	INTERVENCION SOBRE VIH/SIDA EN LA BAHIA DE CADIZ	TALLERES; DESPLAZAMIENTOS; GRATIFICACIONES; EDICION DE MATERIAL DIVULGATIVO; SESIONES EN CENTROS PENITENCIARIOS.	1.620.000
ASOCIACION PRO AYUDA AL TOXICOMANO DE PUERTO REAL	PREVENCION DE LA INFECCION POR VIH Y APOYO BIOPSIICOSOCIAL A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA	CONTENEDORES. GRATIFICACIONES	445.000
ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA AL TOXICOMANO.CHICLANA FRA.	RESPUESTA Y APOYO SOCIAL AL SIDA	CONTENEDORES. DESPLAZAMIENTOS	400.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMARCA DE JEREZ "CONTIGO"	CAPTACION, FORMACION, INFORMACION, EDUCACION	CAMPAÑA DE INFORMACION:CHARLAS	700.000
COORDINADORA PARA LA PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS "ABRIL"	PREVENCION DE LA INFECCION DEL VIRUS VIH	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	600.000
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ANDALUCIA (COLEGA)	* CAMPAÑAS Y PUBLICACIONES ESPECIFICAS PARA EVITAR LA TRASMISION POR VIH/SIDA	* DIPTICOS	400.000
	* TALLERES DE SEXO MAS SEGURO PARA JOVENES	* GASTOS DE PARTICIPANTES Y DE MONITORES	560.000
	* ACTIVIDAD DE GRUPO DE AYUDA MUTUA ENTRE INFECTADOS	* ENCUENTROS DE GAYS POSITIVOS	600.000
CONVINHA	ASESORAMIENTO Y SOPORTE EMOCIONAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	PERSONAL Y TALLERES	690.000
CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA	SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO A ENFERMOS DE SIDA (SADES)	GRATIFICACIONES VOLUNTARIOS	650.000
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	PREVENCION Y APOYO EN LA INFECCION POR VIH	GASTOS GENERALES. DIETAS FORMACION	365.000
ASOCIACION HOGAR 20	PREVENCION, ATENCION Y GESTION DE LA SEROPOSITIVIDAD PARA JOVENES DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIARES	PERSONAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	700.000
ASOCIACION DE IDENTIDAD DE GENERO DE ANDALUCIA (IGE)	PREVENCION DE LA PROSTITUCION DE PERSONAS TRANSEXUALES	ALQUILER PISO Y GASTOS DE LUZ, AGUA Y GAS	690.000
AVALON	ATENCION E INTERVENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE SIDA CON GRAVE DESESTRUCTURACION	HOGAR TRANSITORIO Y OTROS GASTOS	675.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE GRANADA	PLAN DE APOYO GLOBALIZADO PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	PROGRAMA	1.085.000
CRUZ ROJA. ASAMBLEA HUELVA	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA	MANTENIMIENTO	750.000
CARITAS DIOCESANA DE HUELVA. CENTRO AMAR	INTERVENCION CON MUJERES PROSTITUTAS EN TEMAS DE XALUD	PROGRAMA	1.000.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE UBEDA	UBEDA, "POR UN SEXO MAS SEGURO"	PROGRAMA	200.000
CONCORDIA ANTISIDA ACAS	INICIATIVA SOCIAL ANTISIDA	ALQUILER LOCAL	350.000
ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	* INTERVENCION, PREVENCION, ATENCION Y APOYO A LA POBLACION EN GENERAL Y A PERSONAS CON VIH/SIDA, FAMILIARES Y AMIGOS	* DIETAS Y TRANSPORTE	350.000

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
	* AUTOAYUDA: CASA DE ACOGIDA PARA PERSONAS CON VIH EN URGENCIA SOCIAL	* ALQUILER	800.000
SALUD INMIGRANTE	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH ENTRE PROSTITUTAS DE ORIGEN INMIGRANTE	PROGRAMA	225.000
"SOMOS". PLATAFORMA GAY Y LESBIANA DE SEVILLA	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA EN LA COMUNIDAD HOMOSEXUAL	MANTENIMIENTO LOCAL. TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN. OTROS	550.000
COLECTIVO "LA CALLE"	ACTUACIÓN EN VIH/SIDA	CONTENEDORES. LOCAL. MANTENIMIENTO	800.000
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA (PROYECTO HOMBRE)	ABORDAJE VIH/SIDA EN LA POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE DE PROYECTO HOMBRE	GASTOS GENERALES. SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO A FAMILIAS	840.000
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE SEVILLA	PROGRAMA GLOBAL DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIH/SIDA	ALQUILER LOCAL Y MANTENIMIENTO	1.000.000
DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSITIVOS Y VÍCTIMAS DEL SIDA	INICIATIVA DE SOPORTE SOCIAL A COLECTIVOS AFECTADOS POR EL VIH-TOXICOMANIA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD SOCIAL. ACTIVIDADES DE AUTOAPOYO Y SOPORTE PSICOLÓGICO DE AFECTADOS	MANTENIMIENTO	955.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a las Confederaciones de ámbito regional de Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas.

Las Confederaciones de APAs están reguladas en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 27/1988 de 10 de febrero (BOJA núm. 17, de 1.3.88). En su artículo 15.º se especifica que la Consejería de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de APAs mediante la concesión de ayudas económicas dentro de las asignaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Confederaciones de APAs desarrollan una labor fundamental de canalización de la información a los padres y madres de alumnos/as. Así en estos momentos de cambio educativo con la implantación del sistema educativo diseñado por la LOGSE están desarrollando acciones encaminadas a dar a conocer entre el sector de padres y madres de la comunidad educativa los detalles de las nuevas enseñanzas que se están implantando o anticipando (Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachilleratos).

Es del máximo interés para la Consejería de Educación y Ciencia el potenciar la realización de actividades informativas, divulgativas y formativas que hagan llegar al sector de la comunidad educativa de padres y madres los contenidos relacionados con la implantación de las enseñanzas LOGSE en sus diferentes etapas educativas de Infantil, Primaria y Secundaria; máxime cuando en el presente curso 95-96 se ha generalizado la Educación Primaria en toda la Comunidad Autónoma, y para el próximo curso 96-97 se tiene previsto la generalización del 1.º curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), además de otro importante número de centros andaluces que están anticipando la implantación de la ESO y de los Bachilleratos de la LOGSE.

De acuerdo con el artículo 81.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón del objeto la subvención de 31.640.000 ptas. a las Confederaciones

de APAs: CODAPA y UFAPA para actividades de información sobre la implantación de la LOGSE.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta de que existe asignación presupuestaria para subvencionar estas actividades, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada para 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades informativas sobre la implantación del sistema educativo diseñado por la LOGSE al sector de padres y madres, a las Confederaciones de APAs:

- CODAPA por importe de 26.808.780 ptas.
- UFAPA por importe de 4.831.220 ptas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.48600.32F.1 las cuales gestionarán con sus respectivas Federaciones Provinciales de APAs.

Segundo. La justificación de las cantidades concedidas se efectuará en el plazo de 3 meses, tras la recepción de la subvención, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la Confederación de APAs.
- b) Certificado de que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las finalidades de su concesión.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- d) Carpeta-Índice, que incluya relación y originales de las facturas y justificantes de gasto legalmente admitidos, que se imputen al importe concedido.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa